

Comunicado de Prensa

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en el ejercicio de sus funciones como canal diplomático, puso en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, el pasado 21 de junio de 2016, la Nota del Gobierno de la República de Panamá por medio de la cual comunicaba su voluntad de desistir de la solicitud de extradición y de la orden de captura que se había presentado en contra del señor Mayer Mizrachi, y en virtud de la cual se encontraba detenido desde el día 30 de diciembre de 2015.

Una vez ordenada la libertad del señor Mizrachi, por parte de la Fiscalía General de la Nación, correspondía al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– dejarlo en libertad y ponerlo a disposición de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cuanto se había informado previamente, por parte de esa Unidad al INPEC, que contra el señor Mizrachi estaba vigente una orden de expulsión del territorio nacional.

Por circunstancias que están siendo investigadas al interior del INPEC, y de las cuales fue informado el Ministerio de Justicia y del Derecho, el señor Mizrachi recobró su libertad, sin ser puesto a disposición de Migración Colombia, no obstante que una patrulla de esa entidad estuvo desplegada afuera del centro penitenciario durante todo el día para proceder con la expulsión. De conformidad con lo anterior, se incumplió la obligación legal de dejar a disposición de la unidad administrativa al interno una vez ordenada su libertad con el objeto de resolver su situación migratoria, tal como lo establece el decreto 1067 de 2015, situación que como se indicó, esta siendo objeto de investigación por las autoridades competentes.

La medida migratoria de expulsión sigue vigente.